RESOLUCIÓN DNCP N° 206/ 2019

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, ESTABLECIDO EN EL CONTRATO D.N.C.P. N° 30/2018, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Asunción, 16 de enero de 2019

VISTO: los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 353.709, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3.439/07, los Decretos Reglamentarios y sus correspondientes modificaciones, el Decreto N° 285/2018; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución DNCP N° 4590/2018 se adjudica el *ítem 10 "Escáner"*, del llamado identificado con el ID N° 353.709 a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. En fecha 21 de diciembre de 2018, se suscribe el Contrato D.N.C.P. N° 30/2018 entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. donde se establece que el plazo máximo para la entrega del ítem adjudicado es de 30 (treinta) días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato, por ende el plazo máximo de entrega se encuentra próximo a cumplirse.

Que, en fecha 16 de enero de 2019, la Dirección de Tecnología de la Información – Administradora del Contrato-, solicita se otorgue una prorroga al plazo de entrega de los bienes, considerado que la convocatoria se encuentra con un proceso de impugnación en la Dirección Jurídica de la DNCP. Este estado *"Impugnado Parcialmente sin suspensión"* se encuentra visualizado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Que, considerado la suscripción del contrato y la presunción de la regularidad del proceso hasta en tanto el mismo posea las condiciones esenciales de validez, es decir, que se concluya la investigación del procedimiento, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios -mediante del Dictamen UOC-, recomienda dar curso a la solicitud realizada por el Administrador del Contrato y prorrogar por al menos 60 (sesenta) días más el plazo máximo de entrega inicialmente establecido y por ende, suscribir ambas partes una Adenda al Contrato D.N.C.P. N° 30/2018.

Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/03, *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece en el tercer párrafo la posibilidad de la modificación a los contratos que deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3.439/07.

Cont. Res. DNCP Nº 206 / 2019

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **OTORGAR** a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** una prórroga de menos 60 (sesenta) días más el plazo máximo de entrega establecido inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato D.N.C.P. N° 30/2018.

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py